

Determinan vigencia de exoneración del Impuesto al Patrimonio

DECRETO LEY N° 22983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar la vigencia de la exoneración del impuesto al patrimonio empresarial aplicable a las empresas dedicadas a la enseñanza, autorizadas conforme a las disposiciones legales sobre la materia y a las empresas no obligadas a presentar balance, en función a la naturaleza del servicio y a razones de carácter práctico que faciliten la labor de la Administración Tributaria;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico — La exoneración del impuesto al patrimonio empresarial establecida en los incisos c) y d) del Artículo 8° del Decreto Ley 19654, sustituido por el Decreto Ley 22047, aplicable a las empresas dedicadas a la enseñanza, autorizadas conforme a las disposiciones legales sobre la materia y a las empresas no obligadas a presentar balance, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1989.

Lo dispuesto en el presente Artículo, rige a partir del Ejercicio Gravable 1980.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación, Encargado de la Cartera de Vivienda y Construcción.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Abril de 1980.—

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA,

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI,

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA,

Doctor JAVIER SILVA RUETE